

Secretaría de Energía

Conducción de la Política Energética

Auditoría de Desempeño: 2024-0-18100-07-0318-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 318

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría de Energía en la conducción de la política energética.

Alcance

El alcance temporal correspondió al ejercicio fiscal 2024 y se utilizó como referencia el periodo 2019-2023. El alcance temático comprendió los resultados de la Secretaría de Energía respecto de la planeación de la política energética mediante la integración de materiales; la revisión, opinión, formulación y publicación de instrumentos jurídicos; el seguimiento con la integración de reportes y la difusión de publicaciones vinculadas con la política energética; la atención de asuntos internacionales; la contribución de estas actividades a la definición de instrumentos de planeación estratégica del sector, y el análisis de la economía de los recursos ejercidos por el Pp P001 "Conducción de la Política Energética" y de los mecanismos de seguimiento relativos a la Matriz de Indicadores para Resultados, la rendición de cuentas, la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de los aspectos de control interno.

Las normas aplicadas en materia de auditorías de desempeño son congruentes con el Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Antecedentes

En 2008, el reconocimiento de la necesidad de fortalecer y modernizar a la industria energética nacional motivó la reforma del sector;¹ se facultó a la Secretaría de Energía (SENER) para establecer, conducir y supervisar el cumplimiento de la política.² En ese contexto, se implementó el Programa presupuestario (Pp) P001 “Conducción de la Política Energética”.

En 2011, el objetivo del programa se orientó a la conducción de la política energética del país, dentro del marco constitucional vigente, a efecto de que el sector energético fuera una palanca para el desarrollo nacional, con entidades y empresas productivas financieramente sanas, mediante instrumentos que garantizaran el suministro de energéticos competitivo, suficiente, de alta calidad, económicamente viable y sustentable.³

En 2015 y 2016, se cambió la visión del programa para que aportara al fortalecimiento de la seguridad operativa con la ejecución de proyectos que favorecieran el aseguramiento, abastecimiento y uso de mecanismos de desarrollo limpio e impulsara la eficiencia energética de los recursos existentes en el país.⁴

En 2021, se modificó el objetivo del Pp para que sus acciones contribuyeran a alcanzar la autosuficiencia sostenible para atender la demanda de energía en un marco normativo que brindara certeza jurídica que fomentara el logro de la transición energética soberana.⁵

En el Programa Sectorial de Energía 2020-2024, el Gobierno Federal señaló la ausencia de una planeación participativa a mediano y largo plazos, la cual proporcione instrumentos que contribuyan a garantizar el suministro de energéticos en el territorio nacional, por lo que estableció el compromiso de definir instrumentos de planeación estratégica nacional, como guía para la ejecución de la política energética, que permita organizar las decisiones y acciones del sector.

En alineación con el compromiso sectorial, en 2024, el Pp P001 “Conducción de la Política Energética”, se orientó a que sus unidades responsables que operan el programa cuenten

¹ Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones y expide nuevas leyes en materia energética [en línea]. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión [consulta: 8 de octubre de 2025], disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/lx/122_DOF_28nov08.pdf.

² DECRETO por el que se reforma y adiciona el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008 [en línea]. H. Cámara de Diputados [consulta: 8 de octubre de 2025], disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/loapf/LOAPF_ref33_28nov08.pdf.

³ Evaluación de diseño del Programa presupuestario (Pp) P001 “Conducción de la Política Energética”, 2023 [en línea]. Transparencia Presupuestaria [consulta: 8 de octubre de 2025], disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Sistema-Evaluacion-Desempeno>.

⁴ Ibid.

⁵ Ibid.

con la Revisión de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios,⁶ como un instrumento de planeación que establezca las directrices para contribuir a lograr la transición energética hacia el uso de tecnologías y combustibles más limpios para sustituir la producción de combustibles fósiles, a efecto de contribuir a la definición de instrumentos de planeación estratégica y seguimiento, así como para favorecer el establecimiento, conducción y coordinación de la política energética del país, para lo cual ejerció 387,423.3 miles de pesos.

En 2025, una nueva reforma energética generó una reestructura normativa, organizacional y operativa del sector, enfocada en optimizar las facultades y fortalecer la planeación, regulación, supervisión y conducción de la política energética desde la SENER, por lo que se expidieron 8 leyes secundarias y el reglamento interior; se armonizaron 5 ya existentes, y se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.⁷

Resultados

1. Planeación del sector

La planeación indicativa se refiere a la planificación técnica y económica en la que el Estado establece objetivos de política pública para la toma de decisiones, que permita planificar técnica y económicamente las estrategias y prioridades que se encuentran alineadas a los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, conforme al Plan Nacional de Desarrollo. En el marco de operación del Pp P001 “Conducción de la Política Energética”, la planeación indicativa del sector energético se relaciona con la publicación de material sobre la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y los programas derivados, el Balance Nacional de Energía y las prospectivas del sector energético.⁸

⁶ Anexo XVI. Seguimiento del Desempeño de los Programas Aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, del Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, Cuarto trimestre 2024 [en línea]. Secretaría de Hacienda [consulta: 8 de octubre de 2025], disponible en: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Informes_al_Congreso_de_la_Union.

⁷ Presenta Secretaría de Energía la legislación secundaria para el sector energético [en línea]. Secretaría de Energía [consulta: 8 de octubre de 2025], disponible en: <https://www.gob.mx/sener/es/articulos/presenta-secretaria-de-energia-la-legislacion-secundaria-para-el-sector-energetico?idiom=es> y DECRETO por el que se expiden la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad; la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos; la Ley del Sector Eléctrico; la Ley del Sector Hidrocarburos; la Ley de Planeación y Transición Energética; la Ley de Biocombustibles; la Ley de Geotermia y, la Ley de la Comisión Nacional de Energía; se reforman diversas disposiciones de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo y, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal [en línea]. Secretaría de Energía [consulta: 8 de octubre de 2025], disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5752329&fecha=18/03/2025#gsc.tab=0.

⁸ Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, Ramo 18 Energía, Cuenta Pública 2024 [en línea]. Secretaría de Hacienda y Crédito Público [consulta: 8 de octubre de 2025], disponible en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Programatica-2024.

a) Avance en el cumplimiento de las metas en materia de planeación del sector

En la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de 2024 del Pp P001 “Conducción de la Política Energética”, la SENER estableció los indicadores “Porcentaje de material publicado sobre la ejecución del PND en materia de energía y de los programas derivados” y “Porcentaje de material publicado para la planeación integral indicativa del sector”, en los que se establecieron como metas la publicación de 2 informes de resultados y de 5 materiales de planeación indicativa.

En la Cuenta Pública 2024, la secretaría informó que cumplió las metas al 100.0% para ambos parámetros, cuyos resultados acreditó con la publicación del Sexto Informe de Labores de la Secretaría de Energía 2023-2024 y el Sexto Informe de Gobierno 2023-2024 en lo referente a la generación y publicación de informes de avance y resultados del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 y los programas que proceden de éste; asimismo, en su sitio de internet, elaboró y publicó el Balance Nacional de Energía 2023 y cuatro prospectivas relacionadas con los rubros de petróleo y petrolíferos, el sector eléctrico, gas natural y gas L.P., en lo relativo a los instrumentos de planeación indicativa.

b) Difusión de los avances y resultados de la política energética

En relación con los avances y resultados de los compromisos en materia de política energética establecidos en el PND 2019-2024 y los programas derivados, el 1 de septiembre de 2024, la dependencia publicó el Sexto Informe de Labores de la Secretaría de Energía 2023-2024 y el Sexto Informe de Gobierno 2023-2024, los cuales difundió en un portal web interno accesible para su personal, en el que divulgó los enlaces de consulta de los informes.

En el Sexto Informe de Labores, la secretaría reportó la emisión de las políticas, planes y programas para la conducción de la política energética en los rubros de energías limpias, gas natural, gas licuado, electricidad, petróleo y petrolíferos, así como la participación de México en organismos internacionales, avances en tecnológica, tarifas y actividades institucionales.

En el Sexto Informe de Gobierno 2023-2024, la entidad fiscalizada dio a conocer los resultados por Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad, correspondientes al periodo del 1 de septiembre de 2023 al 30 de junio de 2024, en materia financiera, producción de petróleo y de energía, así como las acciones realizadas por los organismos del sector energético, tales como el Centro Nacional de Control de Gas Natural, el Centro Nacional de Control de Energía, el Instituto Mexicano del Petróleo, el Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias, la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía y el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica.

c) Instrumentos de planeación indicativa

La secretaría dispuso de dos tipos de materiales relacionados con la planeación indicativa del sector: el Balance Nacional de Energía, en el cual se sintetiza la producción,

transformación, importación, exportación, distribución y consumo de todas las fuentes energéticas en México, y las perspectivas del sector, que señalan la expansión prevista del sector energético durante los próximos 15 años y presentan una visión de los posibles escenarios del mercado. Dichos materiales se generan anualmente, una vez que concluye el ejercicio fiscal, por lo que los documentos publicados en 2024 se elaboraron con información correspondiente a 2023.

En 2024, la SENER dispuso de 2 procedimientos con 7 actividades cada uno para elaborar y publicar el Balance Nacional de Energía y las perspectivas de petróleo y petrolíferos, de electricidad, de gas natural y de gas L.P., que incluyó la recopilación e intercambio de información entre diversas instancias del sector, la participación técnica de instituciones y organismos especializados, las autorizaciones internas y su publicación en la página oficial de la secretaría, con los que elaboró y publicó 5 materiales de planeación, de los cuales el 20.0% (1) consistió en el Balance Nacional de Energía y el 80.0% (4) correspondió a las perspectivas.

Los 5 materiales de planeación indicativa, elaborados y publicados incluyeron el análisis del estado actualizado del sector energético, así como las estimaciones con un horizonte de 15 años sobre la oferta y la demanda de petróleo, petrolíferos, electricidad, gas natural y gas L.P., con base en ellos la secretaría determinó que, en 2023, la independencia energética y la generación de energías limpias en nuestro país incrementaron en relación con el año anterior, y que, hacia 2037, se espera que la mayor participación en la producción de hidrocarburos provenga de Petróleos Mexicanos, el consumo de energía eléctrica muestre un crecimiento anual promedio del 2.5%, la demanda nacional de gas natural disminuya 3.0% y la producción de gas licuado se incremente en un 1.4% en promedio anual, con una reducción del 25.4% en las importaciones.

En cuanto a la utilidad de los documentos, la dependencia señaló que los indicadores reportados en el Balance Nacional forman parte del Catálogo Nacional de Indicadores del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el cual ofrece al Estado y a la sociedad, información que resulta necesaria para el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas de alcance nacional, lo cual acreditó con el catálogo, en el que se identificaron los resultados de los parámetros denominados “Índice de independencia energética” y “Proporción de la energía renovable en el consumo energético total”, con lo que se verificó que aportaron elementos para favorecer la toma de decisiones en cuanto a la política energética.

Para acreditar las acciones realizadas para la elaboración de los materiales de planeación, la secretaría remitió los planes de trabajo para integrar los materiales de 2024 que se publicarán en 2025; los correos electrónicos y oficios de solicitud, así como las respuestas a los órganos en materia energética sobre la información generada en 2024; las bases de datos con la información proporcionada, y las versiones preliminares de los documentos de prospectiva del sector para petróleo y petrolíferos, electricidad, gas natural y gas L.P., lo que denota que la dependencia desarrolló y elaboró la planeación del sector energético.

No obstante, no se identificaron las acciones realizadas por la entidad fiscalizada para acreditar la ejecución de las 14 actividades establecidas en los procedimientos para la elaboración de los documentos de análisis para la planeación indicativa del sector publicados en 2024, lo que representó un área de oportunidad para la secretaría, en cuanto a la definición de mecanismos de control para generar información relevante y de calidad que proporcione certeza del adecuado desarrollo del procedimiento.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la SENER informó que, como resultado de la Estrategia de Simplificación de la Estructura Programática 2026; de la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de la evaluación de diseño del Pp P001, en 2021, y de la reforma del sector, se elaboró el diagnóstico simplificado del Programa presupuestario P037 “Articulación de la Política Energética”, el cual sustituirá al programa P001, en el que se actualizó el problema público, la población objetivo y, con ello, los bienes y servicios que se generarán, por lo que los parámetros del ejercicio fiscal 2024 no formarán parte de éste, ya que se incorporarán indicadores asociados con otros instrumentos de planeación, tales como la Estrategia Nacional de Transición Energética, el Programa Sectorial de Energía, el Plan de Desarrollo del Sector Eléctrico, el Plan de Desarrollo del Sector Hidrocarburos y el Plan para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

Asimismo, la entidad fiscalizada instruyó el establecimiento de las gestiones para implementar una cuenta de correo electrónico institucional para que las unidades administrativas encargadas de la operación del programa, en el rubro de planeación, reciban y envíen la información relacionada con el cumplimiento de sus atribuciones, así como para desarrollar un Sistema de Control de Gestión y un repositorio digital que concentrarán dicha documentación, a efecto de mejorar su gestión y disponibilidad, la seguridad de las comunicaciones y para favorecer la accesibilidad de todos los usuarios.

Como evidencia documental, la dependencia proporcionó el diagnóstico simplificado del Pp P037 validado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); las capturas de pantalla de los indicadores registrados en el PASH-Módulo PbR de la SHCP; el oficio mediante el cual el titular de las áreas responsables del Pp en materia de planeación solicitó la ejecución de las medidas determinadas; las comunicaciones internas sobre la creación de la cuenta de correo, así como los avances del sistema y la programación autorizada de las 8 actividades para continuar su desarrollo, monitoreo, evaluación y mejora, de las cuales 6 acciones se prevén entre agosto y diciembre de 2025 y 2 con una ejecución anual durante el periodo 2026-2030.

Por lo anterior, se determinó que se solventa lo observado, ya que la secretaría acreditó las acciones que, en 2025, inició para dar cumplimiento a los aspectos relacionados con los mecanismos de control para generar información relevante y de calidad que aporten los elementos documentales sobre la integración de los instrumentos de planeación del sector, con base en la redefinición del Pp P037.

2. Revisión, opinión, formulación y publicación de instrumentos jurídicos

Los instrumentos jurídicos como leyes, reglamentos, normas oficiales o decretos, regulan la producción, distribución, comercialización y uso de la energía, así como las actividades relacionadas con ella, los cuales se revisan periódicamente para asegurar su efectividad y pertinencia; se realizan análisis técnicos y jurídicos para emitir un pronunciamiento de los ordenamientos y, en su caso, diseñar y elaborar políticas, programas o proyectos con base en objetivos, estrategias y recursos necesarios.⁹

a) Avance en el cumplimiento de las metas en materia de revisión, opinión, formulación y publicación de instrumentos jurídicos

En la MIR de 2024 del Pp P001 “Conducción de la Política Energética”, la SENER estableció los indicadores “Porcentaje de instrumentos jurídicos revisados, opinados o en su caso, formulados” e “Instrumentos jurídicos publicados”, en los que se definieron como metas la revisión de 160 disposiciones normativas y la publicación de 16 instrumentos jurídicos del sector energético.

En la Cuenta Pública 2024, la dependencia informó que cumplió las metas relacionadas con la revisión, opinión, formulación y publicación de instrumentos jurídicos aplicables al sector energético, al registrar resultados del 140.0% (224) y del 162.5% (26), respectivamente, ya que señaló que, con motivo de la nueva administración, se recibió un mayor número de iniciativas de reformas de leyes y designaciones de servidores públicos para representar a la secretaría en cuerpos colegiados; continuó la formalización de normas relacionadas con la política energética, y se concluyeron proyectos en el tercer trimestre del año, sin que acreditara la totalidad de los instrumentos reportados, al proporcionar el soporte documental del 91.1% (204) de las 224 acciones de revisión, opinión y formulación, así como el 96.2% (25) de las 26 publicaciones.

Asimismo, se identificó una discrepancia en el método de cálculo de los indicadores, los cuales cuantificaron la proporción de instrumentos revisados, opinados, formulados y publicados respecto del total estimado; sin embargo, la entidad fiscalizada precisó que no ha establecido y aplicado criterios para determinar las metas en estas materias, ya que se atienden los requerimientos y necesidades que las unidades administrativas someten a su consideración, por lo que se están formulando los parámetros para establecer objetivos medibles y alcanzables, aspectos que representaron un área de oportunidad en cuanto a la generación de información relevante y de calidad para documentar el cumplimiento de las acciones informadas y las mejoras emprendidas para perfeccionar sus mecanismos de medición, a efecto de aportar certeza en cuanto al desempeño de sus atribuciones.

Como hechos posteriores y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número

⁹ De acuerdo con la información remitida por la Secretaría de Energía.

002/2024, del 17 de junio de 2025, la secretaría acreditó el establecimiento de un mecanismo de control que garantiza la coherencia entre el soporte documental y los resultados registrados en la Cuenta Pública, el cual consiste en la integración de una tabla y un listado que muestran los datos de cada instrumento revisado, opinado y formulado que serán validadas por la persona Coordinadora del Área Consultiva para su envío a la unidad administrativa responsable del registro de los indicadores, y que se incorporarán en el expediente interno para respaldar las cifras. Como evidencia proporcionó la documentación reportada para el primer trimestre de 2025, lo que denota que implementó acciones para disponer de los elementos documentales que comprueben el cumplimiento de sus objetivos y metas.

b) Revisión, opinión y formulación de instrumentos jurídicos del sector energético

La dependencia informó que realizó la revisión de anteproyectos de iniciativas de ley con base en el procedimiento “Atención y seguimiento a solicitudes de opinión a Iniciativas con Proyecto de Decreto enviadas por la Secretaría de Gobernación”, mientras que para los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos e instrumentos jurídicos, se efectuó a partir del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Proyectos de Iniciativas de Ley Expedidas por el Poder Ejecutivo Federal y el Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Proyectos de Reglamentos Expedidos por el Poder Ejecutivo Federal.

Respecto de las acciones realizadas, en 2024, la entidad fiscalizada remitió un reporte, los oficios de solicitud y respuesta, así como los formatos elaborados para la revisión, opinión y formulación de instrumentos jurídicos, con lo que se verificó que efectuó 204 acciones, de los cuales el 55.9% (114) correspondió a la designación de servidores públicos para su participación en organismos en materia energética; las opiniones sobre iniciativas de reforma en los rubros de electricidad, hidrocarburos, protección al ambiente, transición energética y electromovilidad, y peticiones de personas físicas y morales para la atención de asuntos del sector, y el 44.1% (90) restante, al análisis de contratos, disposiciones jurídicas, convenios, decretos, Normas Oficiales Mexicanas, acuerdos, opiniones técnicas jurídicas, solicitudes, reglamentos, avisos y actualizaciones, por lo que la dependencia emitió su opinión sobre las disposiciones jurídicas de su competencia.

c) Publicación de instrumentos jurídicos del sector energético

Para la publicación de instrumentos jurídicos, la secretaría contó con el procedimiento “Envío de disposiciones normativas a publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF)”, con el objetivo de atender y dar seguimiento a las solicitudes de sus unidades administrativas para tramitar la publicación de las disposiciones normativas que inciden en los ámbitos de sus competencias, el cual contiene las actividades, responsables y documentos generados.

De la revisión del reporte y las publicaciones realizadas en el DOF, la SENER acreditó que, en 2024, emitió 25 instrumentos aplicables al sector energético, de los cuales el 36.0% (9)

consistió en proyectos de Normas Oficiales Mexicanas en materia de contaminación radiactiva, residuos contaminados y eficiencia energética; el 28.0% (7), a los acuerdos sobre procedimientos para importadores, otorgamiento de subsidios, modificaciones a manuales de organización y la comunicación de días inhábiles; el 16.0% (4), a disposiciones jurídicas referentes a la declaratoria de utilidad pública de una planta de hidrógeno, el manual de organización de un organismo y el extracto de un título de concesión; el 8.0% (2), a lineamientos para la investigación y el desarrollo tecnológico, y el 12.0% (3) restante, a la actualización de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles Más Limpios, el aviso para dar a conocer un código de conducta y la convocatoria para la designación de consejeros.

- d) Comportamiento histórico de los instrumentos jurídicos del sector energético revisados, opinados y formulados

En cuanto a la evolución del número de instrumentos jurídicos revisados, opinados y formulados, durante el periodo 2019-2024, se identificó un incremento del 385.7% (162) en el número de instrumentos jurídicos revisados, opinados y formulados por la secretaría, al pasar de 42 en 2019 a 204 en 2024, donde la mayor proporción se registró en 2024, como resultado de un mayor número de iniciativas de reformas de leyes y designaciones de servidores públicos

3. Seguimiento de las acciones en el sector

La Secretaría de Energía, en el marco de la operación del Pp P001 “Conducción de la Política Energética”, realizó el seguimiento de las acciones del sector mediante la integración del Informe de Labores y las publicaciones en materia energética en medios digitales para divulgar el estado que guarda el sector.¹⁰

- a) Avance en el cumplimiento de las metas en materia de seguimiento de las acciones en el sector energético

En la MIR de 2024 del Pp P001 “Conducción de la Política Energética”, la dependencia estableció los indicadores “Porcentaje de avance para la integración del Informe de Labores de la SENER” y “Porcentaje de publicaciones vinculadas a la política energética que se difunden en las redes sociales, páginas Web y micrositos institucionales” relacionados con el seguimiento de las acciones del sector, cuyas metas fueron la integración al 100.0 % del Informe de Labores y realizar 1,418 publicaciones.

¹⁰ De acuerdo con lo establecido en el artículo 6, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014 y el Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, Ramo 18 Energía, Cuenta Pública 2024 [en línea]. Secretaría de Hacienda y Crédito Público [consulta: 8 de octubre de 2025], disponible en: https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Programatica-2024.

En la Cuenta Pública 2024, la entidad fiscalizada informó el 100.0% de cumplimiento en cuanto a la integración del informe, ya que ejecutó el cronograma de trabajo conforme a lo establecido y presentó el documento el 1 de septiembre de 2024. Asimismo, señaló que superó la meta de publicaciones de la política energética en medios de comunicación digitales, al registrar un resultado del 172.1% por la generación y difusión de 2,441 materiales como videos, infografías y fotografías, con el objetivo de mantener informada a la población sobre los distintos planes y programas a cargo de la SENER.

Para acreditar los resultados, la dependencia proporcionó el Sexto Informe de Labores de la Secretaría de Energía 2023-2024, así como los reportes de las publicaciones por tipo de medio de difusión, los cuales aportaron información respecto del 79.1% (1,931) de las 2,441 publicaciones reportadas, sin que comprobara el 20.9% (510) restante.

Al respecto, la secretaría precisó que la evidencia presentada es con la que se cuenta, ya que la naturaleza de las publicaciones en el sitio GOB.MX es dinámica y se realiza para un propósito específico, lo que impide la generación de un registro estructurado y automatizado de los contenidos publicados, lo que representó un área de oportunidad en cuanto a la generación de información relevante y de calidad para documentar el cumplimiento de las acciones realizadas.

b) Integración del Informe de Labores de la Secretaría de Energía

El Informe de Labores de la Secretaría de Energía es el documento mediante el cual la dependencia da cuenta del estado que guarda el sector energético.¹¹ Para la integración del Sexto Informe de Labores 2023-2024, con base en el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Planeación e Información Energéticas, la dependencia definió 8 actividades previstas entre mayo y julio de 2024.

Con la evidencia documental proporcionada, se constató que, en mayo de 2024, la SENER inició las gestiones para la integración del informe, de las cuales el 12.5% (1) de las 8 actividades previstas se realizó en la fecha programada, con la solicitud de la designación de enlaces por parte de sus unidades administrativas, organismos coordinados, desconcentrados y descentralizados del sector para la entrega de la información; mientras que el 87.5% (7) en cuanto a la recepción de la información, las aclaraciones con las dependencias, la integración de la información revisada, el visto bueno de las subsecretarías de Electricidad e Hidrocarburos y la entrega del borrador final, se cumplió con desfases en su ejecución, ya que concluyó el procedimiento en agosto de 2024.

Asimismo, la entidad fiscalizada no acreditó la designación del 11.1% (3) de los 27 enlaces internos y externos requeridos; la recepción de la información por parte del 51.9% (14) de los 27 enlaces asignados; el análisis de la información proporcionada; las aclaraciones de los organismos sectorizados; la reunión de trabajo para la revisión preliminar del informe; el

¹¹ De acuerdo con la información remitida por la Secretaría de Energía.

visto bueno de la Subsecretaría de Hidrocarburos, y el documento final remitido a la Dirección General de Comunicación Social, lo que representó un área de oportunidad en lo referente al diseño de mecanismos de control para generar información relevante y de calidad que proporcione certeza del adecuado desarrollo del procedimiento establecido para la integración del Informe de Labores.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, la SENER informó que, como resultado de la Estrategia de Simplificación de la Estructura Programática 2026, la atención de los ASM de la evaluación de diseño del Pp P001, en 2021, y por la reforma del sector, se elaboró el diagnóstico simplificado del Programa presupuestario P037 “Articulación de la Política Energética”, el cual sustituirá al programa P001, en el que se actualizó el problema público, la población objetivo y, con ello, los bienes y servicios que se generarán, por lo que el indicador “Porcentaje de avance en la integración del Informe de Labores” no formará parte de este, ya que se incorporarán parámetros asociados con otros mecanismos de seguimiento.

Por lo anterior, la secretaría instruyó el establecimiento de las gestiones para implementar una cuenta de correo electrónico institucional para que las unidades administrativas encargadas de la operación del programa, en el rubro de planeación, reciban y envíen la información relacionada con el cumplimiento de sus atribuciones, así como para desarrollar un Sistema de Control de Gestión y un repositorio digital que concentrarán dicha documentación, a efecto de mejorar su gestión y disponibilidad, la seguridad de las comunicaciones y para favorecer la accesibilidad de todos los usuarios.

Como evidencia documental, la dependencia proporcionó el diagnóstico simplificado del Pp P037 validado por la SHCP y las capturas de pantalla de los indicadores registrados en el PASH-Módulo PbR; el oficio mediante el cual el titular de las áreas responsables del Pp en materia de planeación solicitó la ejecución de las medidas determinadas; las comunicaciones internas sobre la creación de la cuenta de correo, así como los avances del sistema y la programación autorizada de 8 las actividades para continuar su desarrollo, monitoreo, evaluación y mejora, de las cuales 6 acciones se prevén entre agosto y diciembre de 2025 y 2 con una ejecución anual durante el periodo 2026-2030.

Por lo anterior, se determinó que se solventa lo observado, ya que la entidad fiscalizada acreditó las acciones que inició, en 2025, para dar cumplimiento a los aspectos relacionados con los mecanismos de control para generar información relevante y de calidad que compruebe las acciones que informe para el seguimiento del sector.

c) Publicaciones de la política energética en medios de comunicación digitales

La entidad fiscalizada informó que las publicaciones sobre la política energética en los medios digitales se realizaron en el marco de la Estrategia Anual de Comunicación Social para el Ejercicio Fiscal 2024, instrumento de planeación que expresa los temas

gubernamentales prioritarios para ser difundidos durante el ejercicio fiscal correspondiente,¹² con base en la cual se definieron y autorizaron 6 estrategias, con sus respectivos programas anuales para la dependencia y las entidades paraestatales en materia de hidrocarburos, electricidad y gas, tales como Petróleos Mexicanos, el Instituto Mexicano del Petróleo, la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, la Comisión Nacional de Control del Gas Natural y el Centro Nacional de Control de Energía, con las que previó acciones conjuntas, en alineación con 4 compromisos establecidos en el Programa Sectorial de Energía 2020-2024.

En la revisión de las estrategias y los programas anuales de comunicación social, se identificó que se orientaron a informar a la población sobre el estado que guarda la industria energética del país y las acciones que realizan las empresas paraestatales, para lo cual se definieron 3 campañas denominadas “Más Energía, más Bienestar para México”, “Petróleos Mexicanos la empresa de las y los mexicanos con resultados encaminados al rescate de la soberanía energética” y “Acciones de ahorro de energía y el uso de energía y el uso de tecnologías con mayor eficiencia energética”, previstas a emitirse principalmente en medios digitales entre el 1 de febrero de 2024 y el 30 de septiembre de 2024, con diversos intervalos de vigencia, aspectos que denotan que la secretaría coordinó la estrategia de comunicación social del sector.

Respecto de las publicaciones, la SENER acreditó que, para 2024, programó 1,418 acciones, de las cuales realizó 1,931, cifra que representó el 136.2% al efectuar 513 emisiones más de las previstas. En los reportes de las publicaciones, se identificó que, por tipo de medio de difusión, el 30.9% (596) fue mediante Twitter (actualmente “X”); el 30.6% (591), por Facebook; el 16.4% (318), por YouTube; el 16.0% (310), por Instagram, y el 6.1% (118) restante, por Threads, TikTok y sitios web; en tanto que, por tema, el 1.8% (35) correspondió a la campaña de comunicación social “Más Energía, más Bienestar para México” y el 98.2%(1,896) se relacionó con efemérides sobre acontecimientos históricos, mensajes informativos, acciones en materia de ahorro energético, producción de hidrocarburos, tipos de energía y la participación en eventos nacionales del sector energético.

No obstante, no se identificaron las publicaciones relacionadas con las campañas “Petróleos Mexicanos la empresa de las y los mexicanos con resultados encaminados al rescate de la soberanía energética” y “Acciones de ahorro de energía y el uso de energía y el uso de tecnologías con mayor eficiencia energética”. Al respecto, la dependencia indicó que el manejo de las redes sociales institucionales comprende la publicación de contenidos, interacción con el público, atención a comentarios y mensajes, así como la difusión de información relevante para comunicar y divulgar de manera oportuna y transparente, sin que documentara la implementación de la totalidad de las campañas autorizadas para 2024,

¹² Elaborado con base en artículo 2, fracción XVII, del ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2024.

lo que mostró un área de oportunidad en cuanto a la definición de mecanismos de control para generar información relevante y de calidad sobre las acciones realizadas.

- d) Comportamiento histórico de las publicaciones vinculadas con la política energética en medios de comunicación digitales

En el periodo 2019-2024, la Secretaría de Energía realizó 15,849 publicaciones en medios digitales sobre la política energética, donde destacan los años 2020 y 2022 con la mayor proporción de interacción en redes sociales con el 20.3% (3,221) y 23.4% (3,716), respectivamente; mientras que, el año con la menor participación fue 2019 con el 8.6% (1,364).

2024-0-18100-07-0318-07-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Energía diseñe mecanismos de control para generar información relevante y de calidad sobre las publicaciones vinculadas a la política energética que se difunden en medios digitales, de manera que muestre las acciones correspondientes a cada una de las campañas aprobadas en las estrategias y programas anuales de comunicación social y aporte los elementos documentales para comprobar el cumplimiento de sus objetivos y metas, de conformidad con lo señalado en los artículos 45, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno" Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Norma general cuarta "Información y Comunicación", Principio 13 "Usar Información relevante y de calidad", del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. Atención de asuntos internacionales

Los asuntos internacionales se refieren a temas relacionados con la cooperación, colaboración, acuerdos y relaciones de México en el ámbito energético con otros países y organismos internacionales, así como reuniones, conferencias o foros en los que México participa para intercambiar experiencias, negociar acuerdos o fortalecer relaciones internacionales.¹³

¹³ De acuerdo con la información remitida por la Secretaría de Energía.

a) Avance en el cumplimiento de las metas en materia de atención de asuntos internacionales

En la MIR de 2024 del Pp P001 “Conducción de la Política Energética”, la SENER estableció los indicadores “Proporción de informes sobre la participación del sector energético en eventos internacionales” y “Proporción de asuntos internacionales atendidos con elementos de organismos gubernamentales sectorizados”, cuyas metas definidas fueron la elaboración de los informes por la asistencia a 65 eventos y la atención de 220 asuntos, respectivamente.

En la Cuenta Pública 2024, la Secretaría de Energía informó que no alcanzó el número de informes sobre la participación del sector energético en eventos internacionales, al registrar un avance del 84.6% (55) respecto de lo previsto, pero logró asistir a las reuniones de carácter técnico que se consideraron prioritarias, conforme a la agenda internacional orientada al intercambio de conocimientos y mejores prácticas en el ámbito bilateral y multilateral, e indicó que superó la atención de asuntos internacionales con un cumplimiento del 114.1% (251), ya que recibió más requerimientos relacionados con actividades conjuntas con la Agencia Internacional de Energía y el Organismo Internacional de Energía Atómica, que por su naturaleza fue necesaria la opinión de las áreas técnicas de la dependencia y del sector energético coordinado.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó los informes sobre las acciones de cooperación internacional y reportó 271 asuntos atendidos, lo que significó una diferencia superior del 8.0% (20) respecto del resultado informado, aspecto que representó un área de oportunidad para la definición de mecanismos de control para la generación de información relevante y de calidad que documente el cumplimiento de las acciones realizadas.

La secretaría precisó que la diferencia de 20 registros correspondió a la inclusión de eventos que no generaron un producto o acción formal, tales como convocatorias canceladas, reuniones preliminares sin seguimiento o eventos duplicados por cambios de denominación, los cuales se depuraron para la elaboración del informe de la Cuenta Pública.

Sobre la falta de documentación de la participación del sector energético en eventos internacionales, como hechos posteriores, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 002/2024, del 17 de junio de 2025, la dependencia señaló que, en el segundo trimestre de 2025, formalizó el procedimiento interno en el que estableció las actividades y los productos que se elaborarán como resultado de la participación en eventos internacionales y la atención de asuntos en ese ámbito, con el objetivo de garantizar su adecuada trazabilidad, archivo institucional y consulta oportuna, para lo cual estableció las actividades siguientes:

- Recepción de la solicitud por medio de correo institucional o del Sistema de Control de Gestión de la Oficina de la secretaria.
- Elaboración de una síntesis de su contenido y pertinencia en el formato “Acuerdo”.

- Someter a consideración de la persona titular de la Secretaría de Energía, quien determinará la postura institucional y la ruta de atención, con base en tres escenarios: a) turno a las áreas técnicas o unidades administrativas competentes, b) la participación directa de la Dirección General de Asuntos Internacionales y c) la no participación con la que se notifica a la contraparte.
- Dar seguimiento mediante un acuse de recibido, una minuta, una nota de declinación u hoja de cierre firmada por los responsables de área.

Como evidencia documental, la entidad fiscalizada proporcionó el procedimiento autorizado y copia de un expediente de 2025 que mostró la integración con base en las actividades definidas, lo que denota que implementó acciones para disponer de los elementos documentales que comprueben el cumplimiento de sus objetivos y metas.

b) Participación del sector energético en eventos internacionales

Para 2024, la Secretaría de Energía integró el programa anual de participaciones de funcionarios en reuniones y foros internacionales, en el cual estableció los eventos, fechas, lugares, la instancia organizadora y la unidad administrativa de la dependencia por asistir.

En la revisión del programa, se identificó que la secretaría definió su participación en 65 eventos, de los cuales en el 53.8% (35) inicialmente no se definió al área que representaría a la entidad fiscalizada, ya que la programación anual fue elaborada durante el mes de enero de 2024 y no se contaba con la confirmación del funcionario que asistiría, por lo que la asignación se estableció conforme a la recepción de las invitaciones formales y la ratificación de los participantes.

Por organismo e institución, el 67.7% (44) fue organizado por la Agencia de Energía Nuclear, la Agencia Internacional de Energía, el Fondo de Cooperación Económica Asia-Pacífico, el Grupo G20, el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización Latinoamericana de Energía, a efecto de definir metas e información estadística sobre energía nuclear, renovable y atómica; el 16.9% (11) correspondió a instituciones gubernamentales de Alemania, Georgia, Estados Unidos, Francia, Singapur, República Dominicana, Japón, Honduras y la Secretaría de Relaciones Exteriores con temas de energías renovables, ingeniería en yacimientos y la evaluación técnica-económica de contratos petroleros, y el 15.4% (10) restante, a agencias, autoridades, foros y empresas del sector para asistir a conferencias en materia de mercados energéticos físicos y financieros, cambio climático, daños por contaminación de hidrocarburos y regulación para la construcción eficiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

En lo relativo a las acciones realizadas, la dependencia informó que asistió a 55 reuniones, conferencias y foros, cifra que representó el 84.6% respecto de los 65 previstos, de las que 53 se efectuaron conforme al calendario y los 2 casos referentes a la Embajada de Estados Unidos y la Organización de Países Exportadores de Petróleo, no se encontraron dentro de la programación inicial. Al respecto, la secretaría indicó que, a la fecha de elaboración del

programa anual, enero de 2024, no se habían recibido las solicitudes formales para su participación en esos 2 eventos, por lo que fueron incorporados de manera posterior; en tanto que, para los 10 eventos en los que no se registró participación, se debió a modificaciones en la agenda institucional, restricciones presupuestales y ajustes operativos.

No obstante, la secretaría no acreditó los 55 informes sobre los eventos a los que asistió, ya que proporcionó 3 notas informativas sobre las reuniones con la Autoridad Internacional de Fondos Marinos, los Fondos Internacionales de Indemnización de daños debidos a contaminación por Hidrocarburos y la Organización de Países Exportadores de Petróleo, lo que representó un área de oportunidad en cuanto al diseño de mecanismos de control para generar información relevante y de calidad que le permita comprobar las acciones que realiza.

Al respecto, como hechos posteriores y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 002/2024, del 17 de junio de 2025, la entidad fiscalizada indicó que, estableció un formato institucional para la generación de documentos derivados de la participación de funcionarios de la secretaría en reuniones y foros internacionales relacionados con el sector energético, a efecto de dar seguimiento a la actuación internacional de la dependencia, mediante la formalización, en el segundo trimestre de 2025, del proceso interno para la validación de acuerdos y la documentación generada, con el objetivo de garantizar su adecuada trazabilidad y consulta oportuna.

En la revisión del proceso, se identificó que considera tres tipos de atención: a) turnar a las áreas técnicas, subsecretarías o unidades administrativas de la dependencia la solicitud del evento internacional, a efecto de que informen a la contraparte el funcionario público designado para asistir; b) la participación directa de la unidad administrativa encargada de los asuntos internacionales, y c) en los casos que aplique, la declinación de la invitación al evento internacional, a los que dará seguimiento mediante acuses de la notificación a las contrapartes, minutas de trabajo y la declinación u hoja de cierre.

Lo anterior, se acreditó con un expediente que contiene los productos que establece el procedimiento como los correos de solicitud y respuesta sobre la pertinencia de participar en el evento, la minuta con los aspectos tratados, acuerdos y conclusiones, lo que denota que la secretaría implementó mecanismos de control para generar información relevante y de calidad para disponer de elementos documentales que comprueben las acciones sobre la participación en eventos internacionales de las materias de su competencia.

c) Comportamiento histórico de los asuntos internacionales en materia energética atendidos

Durante el periodo 2019-2024, la Secretaría de Energía atendió 7,689 asuntos internacionales, de los cuales la mayor proporción se registró en 2023 con el 25.5% (1,959) y el año con la menor participación fue 2024, con el 3.3% (251).

5. Contribución a la planeación estratégica de la política energética

La planeación estratégica es la herramienta por la cual se buscan y se especifican las ventajas competitivas del sector, mediante documentos y herramientas que guían su desarrollo al alinear acciones y recursos con los objetivos nacionales en materia energética.¹⁴

a) Mecanismos de evaluación en materia de planeación estratégica

En cuanto a la disposición de una metodología, indicador, mecanismo, parámetro o criterio para determinar la aportación del Pp P001 “Conducción de la Política Energética” a la definición de instrumentos de planeación estratégica, la secretaría informó que como indicador del nivel de Propósito se definió la publicación de la revisión de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios (Estrategia de Transición), como herramienta de monitoreo y rendición de cuentas, a efecto de hacer un análisis cuantitativo y cualitativo de los avances en las líneas de acción definidas en el instrumento para promover la transición energética en el país.

Para 2024, la meta establecida de la Estrategia de Transición fue alcanzar el 35.0% de participación de energías limpias en la generación de electricidad, lo que a su vez se alineó con el indicador del nivel de Fin denominado “Participación de las energías limpias en la matriz de generación eléctrica”, por lo que la dependencia dispuso de dos parámetros para medir la contribución del programa a la planeación estratégica del sector.

En la Cuenta Pública 2024, la SENER informó que cumplió al 100.0% ambos parámetros, ya que elaboró el reporte de avance en el cumplimiento de las metas de energías limpias y publicó el Proyecto de evaluación de la Estrategia de Transición 2024 en su página web, el 12 de julio de 2024. Para acreditar los resultados, la dependencia proporcionó el reporte de avance de energías limpias, correspondiente a 2024, y la liga electrónica para consultar el proyecto de revisión de la Estrategia de Transición.

No obstante, se identificó una discrepancia entre el método de cálculo, la meta y el resultado reportado para el indicador del nivel de Fin, ya que su definición se orientó a aportar información respecto de la proporción de energía eléctrica proveniente de fuentes limpias, pero la acción realizada para su cumplimiento fue la elaboración del reporte de participación de estas energías en la matriz de generación de energía eléctrica, lo que representó un área de mejora para que la dependencia perfeccione el diseño de su mecanismo de medición que proporcione certeza en cuanto al desempeño de sus atribuciones.

Al respecto, como hechos posteriores, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 002/2024, del 17 de junio de 2025, la entidad fiscalizada señaló que dicha

¹⁴ De acuerdo con la información remitida por la Secretaría de Energía.

área de mejora está en proceso de atención, al solicitar el cambio de indicador ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y remitió el informe de avance de metas 2025, del periodo enero a mayo, en el que informó que se mantuvo la meta de 2024, ya que se espera su actualización con base en la publicación de los instrumentos de planeación y los nuevos objetivos del sector.

Asimismo, la dependencia indicó que se encuentra en proceso de atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora del Pp P001 que se generaron como resultado de la evaluación de diseño realizada en 2021, los cuales consideran la actualización del diagnóstico y la reestructura de la MIR del programa; además, proporcionó el oficio de la SHCP del 5 de junio de 2025, con el que comunicó la Estrategia de Simplificación de la Estructura Programática 2026, que tiene como objetivo la reorganización administrativa de la etapa de programación para optimizar los procesos internos y reducir la carga institucional, por lo que la dependencia está en la etapa de análisis y modificación de los indicadores de la matriz del Pp P001, que le permitirá contar con mecanismos para medir el desempeño de sus funciones.

b) Instrumentos de planeación estratégica del sector energético

El 23 de enero de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Actualización de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios con los resultados de la generación y el uso de energías limpias del ejercicio 2023, que tiene como objetivos establecer las metas y la hoja de ruta para implementarlas; fomentar la reducción de emisiones contaminantes originadas por la industria eléctrica, y reducir, bajo criterios de viabilidad económica, la dependencia del país de los combustibles fósiles como fuente primaria de energía.¹⁵

Para la revisión anual de los elementos cualitativos y cuantitativos de la Estrategia de Transición actualizada, la SENER definió 8 actividades, previstas entre febrero y julio de 2024, las cuales consistieron en la conformación de un grupo de trabajo para realizar la evaluación; la atención de la solicitud de información sobre las acciones efectuadas en el marco de la estrategia; la recepción, concentración y análisis documental para elaborar el proyecto de la evaluación; el envío del proyecto a los integrantes del grupo para posibles observaciones y comentarios; la incorporación de las mejoras a partir de las sugerencias emitidas; la aprobación de la propuesta de evaluación del instrumento por parte de las instituciones del grupo mediante una sesión; la entrega del documento para el visto bueno de su área de comunicación social, y la publicación.

La secretaría acreditó que, dentro de los plazos programados, realizó la revisión de la Estrategia de Transición con la conformación de un grupo de trabajo y la solicitud de

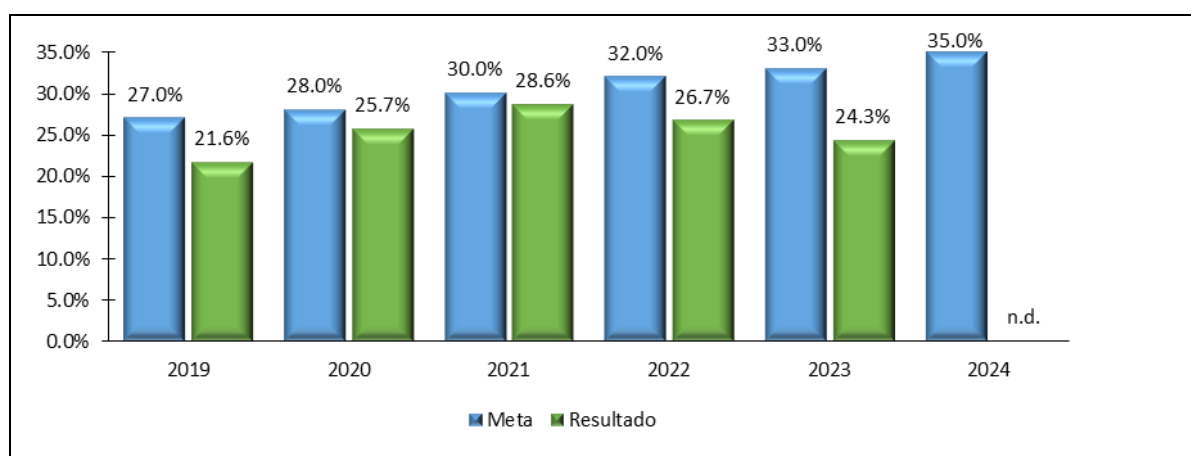
¹⁵ ACUERDO por el que se aprueba y publica la actualización de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios [en línea]. Diario Oficial de la Federación del 23 de enero de 2024 [consulta: 8 de octubre de 2025], disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5714865&fecha=23/01/2024#gsc.tab=0

información sobre las acciones puntuales realizadas en 2023 para su análisis e integración del proyecto de evaluación; que fue comentado y aprobado por los integrantes del grupo de trabajo, y que se sometió al visto bueno de la unidad administrativa en materia de comunicación social, y que el proceso concluyó con la publicación en su sitio web del “Proyecto de Evaluación de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios”, en julio de 2024.

En la revisión del instrumento evaluado, se detectó que la dependencia analizó el comportamiento de los resultados de la participación de energías limpias y la intensidad energética primaria, así como los avances y oportunidades en el uso eficiente de la energía y en los diferentes tipos de fuentes para producir la energía, por lo que la evaluación anual de la Estrategia de Transición proporcionó un panorama del estado actual de la transición energética en el país y representó un instrumento que aportó elementos para la definición de la planeación estratégica de mediano plazo.

Con el objeto de identificar la contribución de la Estrategia de Transición, como instrumento de planeación, a los niveles de participación de energías limpias, se analizaron las metas y resultados de la generación de energías limpias registrados en el periodo 2019-2024, como se muestra a continuación:

PARTICIPACIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS EN LA GENERACIÓN TOTAL DE ENERGÍA, 2019-2024
(Porcentajes)



FUENTE: Elaborado con base en el Proyecto de Evaluación de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios 2024 [en línea]. Secretaría de Energía [consulta: 8 de octubre de 2025], disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/928275/VF_Proyecto_de_Evaluacion_de_la_Estrategia_de_transicion_100724.pdf

NOTA: La información correspondiente al resultado de 2024 en materia de participación de energías limpias se dará a conocer una vez que concluya el proceso de la siguiente revisión anual de la Estrategia de Transición.

n.d. No disponible.

Las metas de participación de energías limpias se definieron con un sentido ascendente, a efecto de fomentar un incremento anual del porcentaje de energía proveniente de fuentes renovables, las cuales registraron un aumento de 2.7 puntos porcentuales, al pasar del 21.6% en 2019 al 24.3% en 2023, sin que se alcanzaran las estimaciones en ninguno de los años del periodo, ya que el comportamiento de los resultados fue irregular, por lo que no se identificó la forma en la que la Estrategia de Transición y su revisión periódica contribuyeron a la planeación estratégica de la política del sector, en términos de promover la transición energética, mediante el uso de energías limpias.

Al respecto, la entidad fiscalizada señaló que los aspectos detectados con la evaluación del instrumento, en 2024, se incluirán o reforzarán en la próxima actualización de la Estrategia de Transición en relación con la promoción de la implementación de tecnología más eficiente, entre los consumidores finales de todos los sectores económicos; el cumplimiento de las normas de eficiencia energética, así como la concientización entre la sociedad del ahorro y el aprovechamiento sustentable de la energía; establecer mecanismos o sinergias para el financiamiento de proyectos de investigación y desarrollo de proyectos de energías limpias; acciones que promuevan tecnologías hidroeléctricas de escala reducida, eólica marina, hidrógeno verde o la generación distribuida bajo esquemas comunitarios; establecer estrategias para contar con esquemas de inversión y colaboración para el desarrollo de tecnologías, materiales y sistemas de información, y la participación de autoridades y dependencias de los tres niveles de gobierno para aplicar consultas previas que impulsen una ejecución armónica de proyectos en zonas específicas del país.

Por lo anterior, la SENER agregó que la estrategia deberá considerar metas y acciones adicionales, sin que acreditara las mejoras que emprenderá para garantizar que se atenderán los aspectos identificados, con el fin de que se disponga de un instrumento de planeación estratégica que guíe la ejecución de la política energética en el mediano y largo plazos para favorecer la transición energética hacia el uso de energías limpias en la generación de electricidad.

Como hechos posteriores, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 002/2024, del 17 de junio de 2025, la secretaría informó que, en marzo de 2025, se publicó la Ley de Planeación y Transición Energética, en la que se establece que la actual Estrategia Nacional de Transición Energética es un instrumento de planeación del sector energético que será sujeto de seguimiento y mejora continua por parte del Consejo de Planeación Energética. Asimismo, indicó que, con base en el marco jurídico vigente, utilizará un proceso similar al de la revisión y tercera actualización de la Estrategia de Transición, publicada en enero de 2024, en el que el grupo de trabajo se encargó de verificar la vigencia de las líneas de acción e incorporar o actualizar lo que resultó necesario, con base en los avances registrados en los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

Con la revisión de la ley, se verificó que contiene un apartado que establece las atribuciones del consejo, entre las que se encuentran las referentes a: coordinar y dar seguimiento a la planeación energética nacional; proponer adecuaciones y mejoras a los documentos de planeación energética para asegurar una mayor coordinación y seguimiento, y vigilar y dar

seguimiento a la ejecución de los instrumentos de planeación de esta ley y sus metas; además, en la actualización de la estrategia se detectó que se incluyó una leyenda en la que se precisa que las líneas de acción presentadas en cursivas son aquéllas que se actualizaron o se agregaron, por lo que se determinó que la entidad fiscalizada dispone de los elementos normativos y los mecanismos para retomar los hallazgos identificados en las revisiones anuales de la estrategia, a fin de contar con un instrumento de planeación estratégica que guíe la ejecución de la política energética.

6. Economía y mecanismos de seguimiento

La revisión del ejercicio de los recursos, el Sistema de Evaluación del Desempeño y los mecanismos de rendición de cuentas del Programa presupuestario (Pp) P001 “Conducción de la Política Energética” permite identificar la aplicación de los recursos asignados; la evaluación de los resultados mediante los indicadores y metas, y el estado que guardan los asuntos relacionados con la operación del programa en cuanto a la planeación y seguimiento de la política energética, a fin de transparentar la gestión pública y, con ello, generar información que facilite la toma de decisiones y fortalezca la eficiencia y eficacia del gasto público.¹⁶

a) Economía de los recursos

En la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática, Ramo 18 Energía, de la Cuenta Pública 2024 y los registros de la Secretaría de Energía, se identificó el ejercicio de 387,423.3 miles de pesos (mpd), con cargo al Pp P001 “Conducción de la Política Energética” en la actividad institucional 004 “Regulación eficiente del sector energético”, monto superior en un 2.4% (9,132.4 mdp) respecto del presupuesto original de 378,290.9 mdp.

Respecto de las variaciones en el gasto del Pp P001, la entidad fiscalizada acreditó que la diferencia se generó por movimientos de ampliación y reducción entre los Pp que integran el sector central, con el propósito de adecuar el presupuesto de la dependencia conforme a sus necesidades reales de operación; la actualización del tabulador de sueldos y salarios; el pago del impuesto sobre nóminas, y por concepto de atención a las disposiciones para el cierre del ejercicio de 2024, los cuales se transfirieron al Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas”; en tanto que, en la Cuenta Pública 2024 reportó, en términos generales, que el gasto corriente mostró incrementos por modificaciones a los tabuladores de percepciones para el personal operativo; las medidas de fin de año, y los movimientos de reducción reintegrados al Ramo 23, aspectos que fueron consistentes con sus registros.

¹⁶ De acuerdo con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, segundo párrafo, y 111, primero, segundo y tercer párrafos, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y segundo “Disposiciones en Materia de Control Interno”, Título segundo “Modelo Estándar de Control Interno”, Capítulo I “Estructura del Modelo”, Disposición 9 “Normas Generales, principios y elementos de control Interno”, Norma general cuarta “Información y Comunicación”, primer párrafo, Principio 15 “Comunicar Externamente”, Elemento de control 15.08, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

b) Sistema de Evaluación del Desempeño del Pp P001

b.1) Clasificación programática

Para 2024, la secretaría contó con la MIR del Pp P001 “Conducción de la Política Energética”, a cargo de 13 unidades administrativas, cuya clasificación programática, en el marco de la actividad institucional denominada “Regulación eficiente del sector energético”, fue adecuada con la modalidad “P” orientada a la planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, cuyas actividades se orientan al diseño, formulación, planeación, conducción, coordinación, seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios y políticas públicas, ya que el objetivo del nivel de Propósito consistió en la actualización de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios, como un instrumento de planeación de la política energética para impulsar el uso de tecnologías y combustibles más limpios en el país, e incluyó acciones de seguimiento, a efecto de favorecer el logro del compromiso superior del nivel de Fin relativo a contribuir a alcanzar la autosuficiencia sostenible para satisfacer la demanda de la población con producción nacional.

b.2) Alineación con la planeación nacional y sectorial

En la MIR de 2024 del Pp P001, registrada en la Cuenta Pública 2024, se mostró la segunda cadena de alineación con el Programa Especial de Cambio Climático 2021-2024, específicamente con el Objetivo prioritario 1.- Disminuir la vulnerabilidad al cambio climático de la población, los ecosistemas y su biodiversidad, así como de los sistemas productivos y de la infraestructura estratégica mediante el impulso y fortalecimiento de los procesos de adaptación y el aumento de la resiliencia.

Con la revisión de los documentos de planeación de mediano plazo, se verificó que las acciones de planeación y seguimiento del Pp P001 se alinearon con el Eje III. Economía del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con el Objetivo prioritario 1 del Programa Sectorial de Energía 2020-2024, específicamente con la Estrategia prioritaria 1.1 en cuanto a la definición de instrumentos que contribuyan a la planeación estratégica nacional para guiar la ejecución de la política en materia de energía, pero la MIR no incorporó los compromisos asociados con su operación establecidos en el programa sectorial del Ramo 18 Energía, por lo que la dependencia tiene como área de mejora integrar en la matriz los objetivos y estrategias de su sector a los que aporta con la instrumentación del Pp.

b.3) Definición del problema público y los objetivos

La SENER planteó que el problema que busca atender mediante el programa P001 fue ocasionado por la carencia de instrumentos de planeación integral que favorecieran la producción de energías limpias; normativa inapropiada para regular la transición energética; alta dependencia a los recursos no renovables y a las importaciones, así como la falta de mecanismos para propiciar la participación ordenada y equitativa de los actores de la industria, factores que generaron la necesidad de actualizar el marco normativo; escasez en

la producción y aprovechamiento de hidrocarburos; repercusiones negativas en materia de salud y cambio climático, y un lento avance hacia el uso de energías renovables para la sustitución gradual de los combustibles fósiles.

Para resolver estos aspectos, en el árbol de objetivos, la secretaría definió que el programa se orientó a que el sector energético cuente con las condiciones adecuadas para lograr la transición energética soberana, mediante la adecuación de las disposiciones legales que garanticen la participación de las empresas privadas y el fortalecimiento de las Empresas Productivas del Estado, como Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad, sin criterios de lucro privado; instrumentos de planeación, evaluación y políticas públicas integrales para el cambio de la matriz energética, a efecto de contar con un marco regulatorio adecuado en cuanto a la conducción de la planeación integral del sector energético, alcanzar la autosuficiencia energética, diversificar la producción de energía y, con ello, avanzar hacia la transición energética.

Al respecto, se considera que la problemática incorporó causas y efectos relacionados con diversos rubros del sector, tales como la generación de energía, la producción e importación de hidrocarburos; el fortalecimiento de las empresas productivas del Estado, así como elementos de salud y cambio climático, lo que denota que se requiere una intervención gubernamental que rebasa el alcance del Pp P001, ya que las actividades y componentes previstos para su operación, en el ejercicio fiscal 2024, se enfocaron en la planeación de la política energética mediante la integración de materiales; la revisión, opinión, formulación y publicación de instrumentos jurídicos; el seguimiento con la integración de reportes y la difusión de publicaciones vinculadas con la política energética, y la atención de asuntos internacionales.

Asimismo, se detectó que el objetivo para avanzar en la atención no fue consistente con el problema, al no expresar con claridad qué condiciones busca cambiar para favorecer la transición energética, ni se correspondió con el objetivo del nivel Propósito del Pp previsto en la MIR referente a que “Las UR que ejecutan directamente el Pp P-001 cuentan con la Revisión de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios, revisada con enfoque de adaptación y mitigación al cambio climático, que provee certeza en las directrices para contribuir a lograr la Transición Energética Soberana”, el cual señala la revisión de un instrumento específico dirigido a las unidades responsables de la secretaría que lo ejecutan. Lo anterior, mostró elementos que no se incluyeron en el objetivo determinado en el diagnóstico, lo que representó un área de mejora para que la entidad fiscalizada redefina el problema público del programa y, con ello, su objetivo con base en la modalidad relativa a la planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, por medio de actividades de diseño, formulación, planeación, conducción, coordinación, seguimiento y evaluación de programas presupuestarios y políticas públicas.

Para valorar la intervención gubernamental, mediante el Pp P001, se retomaron los aspectos señalados en el PROSENER 2020-2024, en el cual el Gobierno Federal reconoció la necesidad de desarrollar una planeación participativa a mediano y largo plazos, a fin de proporcionar instrumentos que contribuyan a garantizar el suministro de energéticos, por lo

que planteó el compromiso de definir instrumentos de planeación estratégica nacional como guía para la ejecución de la política energética que permita organizar las decisiones y acciones, lo que aportó elementos congruentes con el objetivo del nivel Propósito del programa, al favorecer la revisión de los resultados de un instrumento de planeación que busca impulsar el uso de tecnologías y combustibles más limpios en el país, que contribuya a la conducción de la política.

b.4) Lógica vertical y horizontal

La MIR de 2024 del Pp P001 se integró de 10 objetivos: 1 para el nivel de Fin; 1 de Propósito; 2 de Componente, y 6 de Actividad orientados a la planeación y seguimiento de la política energética, de los cuales cada uno contó con un indicador para la medición de su cumplimiento.

En el análisis de la lógica vertical, se detectó que el 60.0% (6) de los 10 objetivos mostraron una adecuada relación causa-efecto entre los niveles de la matriz, ya que 4 actividades relativas a la atención de asuntos internacionales; informes de la participación del sector en eventos internacionales, y la publicación de material para la planeación indicativa del sector y sobre la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y sus programas derivados favorecieron la generación de los 2 componentes que establece el programa referentes a la integración del Informe de Labores de la Secretaría de Energía y las comunicaciones publicadas en medios digitales para conducir la política energética.

Asimismo, el objetivo del nivel de Propósito enfocado en la revisión y publicación de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios, como instrumento de planeación, contribuyó el logro del compromiso superior establecido en el nivel de Fin; mientras que, el 40.0% (4) restante, correspondiente a 2 actividades asociadas con la formulación, revisión, opinión y publicación de instrumentos jurídicos y los 2 componentes vinculados con la integración del informe del sector y publicaciones acerca de la conducción de la política, presentó áreas de oportunidad en cuanto a su aportación al siguiente nivel.

Respecto de la lógica horizontal, se determinó que el 100.0% (10) de los indicadores es adecuado para medir el cumplimiento de los objetivos, tal como éstos se plantearon.

Por lo anterior, se considera que la matriz del Pp P001 proporcionó parámetros de utilidad para evaluar el desempeño de la entidad fiscalizada en la generación de materiales para la planeación y seguimiento de la política energética y su contribución a la definición de instrumentos que contribuyan a la planeación estratégica nacional de la política energética, pero la secretaría requiere establecer mecanismos de atención de las áreas de mejora y oportunidad relativas a la alineación con la planeación nacional y sectorial; la redefinición del problema que motiva su implementación y los objetivos para avanzar en su solución; la congruencia de dicho objetivo con el propósito del programa, así como la relación de causa-efecto en los niveles de Actividad, Componente y Propósito, a fin de disponer de una herramienta que permita un adecuado seguimiento y evaluación del logro del programa.

La SENER informó que, en el marco del Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal 2021, el Pp P001 “Conducción de la Política Energética” fue evaluado en cuanto a su diseño, a efecto de valorar los elementos conceptuales y operativos, cuyos resultados generaron cuatro Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que plantearon la necesidad de reestructurar la MIR a partir de la definición del problema público, la población potencial y objetivo, y la lógica vertical que genere los productos y servicios que ofrece la dependencia en materia de política pública, con base en un diagnóstico que refleje la situación de la política energética y considere factores relacionados con la planeación, el seguimiento y la evaluación.

La entidad fiscalizada agregó que la atención de los ASM se iniciará una vez que se publique el PROSENER con el enfoque del nuevo marco normativo del sector, a efecto de que el diagnóstico respalde la reestructuración del Pp P001 y vigile el cumplimiento de los elementos que debe considerar el diseño de un programa modalidad “P”, por lo que proporcionó la solicitud de la SHCP respecto de los avances en la implementación de las medidas para resolver las situaciones identificadas; sin embargo, la secretaría tiene como área de oportunidad acreditar las acciones que prevé realizar en cuanto a la reestructuración del programa.

Como hechos posteriores, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 002/2024, del 17 de junio de 2025, la entidad fiscalizada acreditó que se encontraba en proceso de atención de los ASM, ya que la SHCP les hizo de conocimiento, con oficio del 5 de junio de 2025, la Estrategia de Simplificación de la Estructura Programática 2026, que tiene como objetivo la reorganización administrativa de la etapa de programación para optimizar los procesos internos y reducir la carga institucional, con la que se prevé cambiar la denominación del Pp P001 “Conducción de la Política Energética” a P037 “Articulación de la política energética”.

Además, la dependencia remitió el correo de consulta, de fecha 16 de junio de 2025, que envió a la autoridad hacendaria sobre el proceso que aplicará para dar cumplimiento a las observaciones de la evaluación a partir de la emisión de los “Lineamientos para el seguimiento y atención a los aspectos susceptibles de mejora derivados de evaluaciones realizadas a Políticas públicas, Programas presupuestarios y Recursos Federales Transferidos a la Administración Pública Federal”, del 11 de junio de 2025, del cual recibió respuesta indicando que les será comunicado el procedimiento específico a seguir por cada ramo para verificar la pertinencia de los ASM pendientes, por lo que se determinó que la dependencia se encuentra en la etapa de análisis y modificación de la matriz del Pp P001, que le permitirá contar con una herramienta adecuada para medir su desempeño respecto de la planeación y seguimiento de la política energética.

c) Rendición de cuentas relacionada con el Pp P001

Para verificar que la Secretaría de Energía rindió cuentas sobre la operación del Pp P001, se revisó el Sexto Informe de Gobierno 2023-2024; el Sexto Informe de Labores de la Secretaría

de Energía 2023-2024; el Avance de las metas programáticas, enero-diciembre 2024, y la Cuenta Pública 2024.

Se constató que, para 2024, en el Sexto Informe de Gobierno y el Sexto Informe de Labores, la entidad fiscalizada reportó avances de las acciones realizadas para el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp P001 en los que se destacó lo relativo a la integración del Grupo de Trabajo para la Evaluación de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Combustibles más Limpios; su participación en diversos foros y eventos internacionales en materia energética como la asistencia a Japón para obtener capacitación en materia de yacimientos, la visita a Francia para revisar temas de gases verdes; representación de México en la Organización de Países Exportadores de Petróleo, el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Organización Latinoamericana de Energía y su presencia en 9 eventos en los rubros de hidrocarburos, electricidad, regulación, eficiencia energética, energía nuclear y cambio climático, así como la atención de 481 solicitudes de contrapartes internacionales.

Asimismo, la dependencia informó los resultados del programa durante la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional 2025; en tanto que, en la Cuenta Pública 2024 se identificó el ejercicio de los recursos con cargo al Pp por un monto de 387,423.3 mdp; los resultados de los 10 indicadores, que fueron consistentes con lo expresado ante el comité, de los cuales en el 40.0% (4) se superó la meta; en el 50.0% (5) se alcanzó el 100.0%, y en el 10.0% (1) restante, no se logró lo previsto, e incluyó las causas de las variaciones registradas, lo que mostró que la secretaría rindió cuentas sobre el programa P001 y aportó los elementos suficientes acerca de su operación en cuanto a planeación y seguimiento de la política energética.

7. Evaluación del control interno

El control interno es el proceso efectuado por el Titular, la Administración, en su caso el Órgano de Gobierno, y los demás servidores públicos de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad, donde la seguridad razonable, se refiere al logro de resultados con un alto nivel de confianza, más no absoluta.¹⁷

a) Implementación del Control Interno en la operación del Pp P001

Con el objetivo de evaluar el estado del control interno de la Secretaría de Energía en relación con la operación del Pp P001, se aplicó un cuestionario de 53 reactivos con base en las 5 normas generales, sus principios y elementos del Modelo Estándar de Control Interno.

¹⁷ De acuerdo con lo establecido en el artículo segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título primero "Disposiciones Generales", Capítulo I "Objeto, Ámbito de Aplicación y Definiciones", Disposición 2 "Definiciones", fracciones XIII y XLVIII, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

La SENER respondió los 53 reactivos, de los cuales en el 75.5% (40) contestó afirmativamente y lo acreditó con la evidencia documental respectiva; en el 1.9% (1) de manera negativa, y en el 22.6% (12) restante, no aplicó a la operación del Pp P001, al corresponder con acciones de control realizadas por otras unidades administrativas en el ámbito institucional de la dependencia.

Por norma general, en cuanto al ambiente de control, la dependencia acreditó la implementación de 12 de los 13 elementos que se vincularon con el programa, ya que dispuso de los objetivos, misión y visión institucionales y los comunicó a las áreas responsables del programa; contó con un código de conducta vigente y un Comité de Ética para vigilar su cumplimiento; participó en el programa de control interno; dispuso de los manuales de organización y de procedimientos asociados con el programa; los servidores públicos participaron en los procesos de capacitación, profesionalización y desarrollo de recursos humanos, así como en la Encuesta de Clima Organizacional y en la delimitación de funciones y facultades del personal relacionado con el Pp, sin que aplicara el elemento de actualización de los perfiles de puesto, cuya acción realizó la unidad administrativa encargada de la política de administración y desarrollo del personal.

Respecto de la administración de riesgos, la entidad fiscalizada implementó 10 de los 11 aspectos de control, ya que las metas y objetivos del programa P001 se alinearon con el PND 2019-2024 y el Reporte Trimestral de Avance de las Acciones del Programa de Trabajo para la Administración de Riesgos Institucional 2024 aportó elementos para contar con actividades para atender y mitigar los riesgos identificados en materia de transición energética y el uso no sustentable de energía; asimismo, definió procedimientos formales con obligaciones para los responsables; aplicó la metodología establecida en las etapas para la administración de riesgos e instrumentó mecanismos para controlarlos y comunicarlos; en tanto que, el elemento relacionado con la corrupción no aplicó, al no identificar riesgos de esa naturaleza.

En lo referente a las actividades de control, la dependencia aplicó 9 de los 17 elementos de la norma, al diseñar acciones para atender los riesgos vinculados con el Pp y definir las responsabilidades mediante los perfiles de puestos; contó con herramientas para el uso de tecnologías de la información y comunicaciones, mediante paquetería de Microsoft y bases de datos en el Sistema de Información Energética (SIE) para obtener y procesar información sobre su operación; atendió las metas comprometidas en el presupuesto, dio seguimiento mediante reportes y actualizaciones realizados conforme a los lineamientos vigentes emitidos por la SHCP, y mediante el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos estableció las acciones de control, los responsables, fechas de inicio y término, así como los medios de verificación.

Por lo que respecta a los 8 aspectos restantes, no fueron aplicables al referirse a acciones efectuadas por el área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en cuanto a la evaluación de necesidades de tecnologías de la información y medidas de seguridad, así como el establecimiento de estándares de calidad, identificación de causas raíz, ni la actualización de las políticas de control interno, debido a que no se detectaron acciones de

mejora por implementar, y no consideró el uso de control manuales o automatizados para dar respuesta y reducir los riesgos de cada proceso, ya que las unidades responsables del Pp P001 no incorporaron acciones específicas en sus programas de trabajo.

En relación con la información y comunicación, la secretaría instrumentó 6 de los 8 elementos de control, ya que operó el SIE; elaboró el Balance Nacional de Energía y las prospectivas del sector; registró y dio seguimiento a los acuerdos y compromisos generados en los comités institucionales, por medio de las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional, así como para tomar decisiones sobre los procesos del Pp P001, e instrumentó líneas de reporte y autoridad para comunicar información de manera interna y externa, sin que aplicara acciones para la generación de información contable y programático-presupuestal ni el mecanismo específico para el registro, análisis y atención oportuna y suficiente de quejas y denuncias, al no vincularse directamente con la operación del programa.

En lo correspondiente a la supervisión y mejora continua, la SENER estableció y utilizó bases de referencia para la evaluación del control interno y realizó la supervisión permanente de los cinco componentes de control interno mediante su reporte trimestral; además, se identificó que, durante el periodo 2022-2024, no se ejecutaron actos de fiscalización, por lo que no fue necesario utilizar la información para retroalimentar a cada uno de los responsables para la mejora de sus procesos.

Por lo anterior, se determinó que la dependencia realizó acciones que le permitieron otorgar una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp P001, así como del resto de las actividades de la dependencia que no se encontraron directamente relacionadas con la operación del programa.

b) Informe Anual del Sistema de Control Interno

En 2024, la secretaría dispuso del Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional, con el cual verificó la implementación de las 5 normas generales y los 33 elementos de control interno en 5 procesos prioritarios administrativos: la elaboración del Balance Nacional de Energía; el trámite de cuentas por liquidar certificadas; la integración de expedientes de contratos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones; la atención y respuesta a incidentes de seguridad de la información, y el ingreso de recursos humanos.

En cuanto a los resultados, la dependencia reportó el cumplimiento del 100.0%, ya que consideró suficiente la evidencia para acreditar cada una de las normas evaluadas e indicó que, aun cuando no se detectaron debilidades, se previeron acciones de mejora específicas para continuar atendiendo el marco normativo que regula estos procesos. Asimismo, se informó que la atención de los hallazgos identificados en el año previo favoreció la implementación de un mecanismo de comunicación oportuno y confiable para el intercambio de información y la gestión de las solicitudes de creación de cuentas institucionales; la elaboración de procedimientos específicos para la entrega de

documentación administrativa inmediata para su eliminación en el archivo de trámite, y la definición y actualización de instrumentos para verificar la observancia de la normativa en materia de bioenergéticos y geotermia

8. Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son el plan maestro para conseguir un futuro sostenible para todos. Se interrelacionan entre sí e incorporan los desafíos globales a los que nos enfrentamos día a día, como la pobreza, la desigualdad, el clima, la degradación ambiental, la prosperidad, la paz y la justicia.¹⁸

En 2024, la Secretaría de Energía alineó el Pp P001 “Conducción de la Política Energética” al ODS 7. Energía asequible y no contaminante, así como a las metas 7.2, 7.3, 7n.1, 7n.2 y 7n.3, referentes a garantizar, al 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas; duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética; incrementar la participación de fuentes de energía limpias en la matriz energética; incentivar la eficiencia energética, y promover proyectos de generación distribuida para la extensión del servicio de distribución, respectivamente, las cuales se asociaron con cinco indicadores, cuya información actualizó en el Sistema de Información Estadística y Geográfica, en coordinación con el Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

En cuanto a la contribución del Pp P001 al compromiso internacional, la entidad fiscalizada acreditó que aportó de manera indirecta mediante la elaboración de instrumentos de planeación en materia energética como el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional, el Programa Sectorial de Energía y la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios, ya que proporcionaron elementos para la definición de las directrices que favorezcan el acceso universal a la energía y el uso de fuentes renovables para generarla, de manera que promuevan la sustentabilidad energética, así como con los datos de la producción de energía por fuente y el consumo final por sector provenientes del Balance Nacional de Energía, como instrumento de seguimiento del desempeño del sector

Consecuencias Sociales

En 2024, mediante la operación del Pp P001 “Conducción de la Política Energética”, la Secretaría de Energía avanzó en la planeación y seguimiento de la política con la publicación y difusión de 5 materiales de planeación indicativa y 2 materiales sobre la ejecución de los programas del sector; la revisión, opinión y formulación de 204 instrumentos jurídicos, así como la publicación de 25 disposiciones; la integración del Informe de Labores 2023-2024 y la emisión de 1,931 publicaciones en medios digitales como mecanismos de seguimiento; la

¹⁸ Objetivos de Desarrollo Sostenible [en línea]. Naciones Unidas [consulta: 8 de octubre de 2025], disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>.

atención de 251 asuntos y la asistencia a 55 eventos en el ámbito internacional, y la publicación de la revisión de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios como el instrumento que contiene las directrices para fomentar la reducción de la dependencia del país de los combustibles fósiles como fuente primaria de energía, sin que se identificara la forma en la que contribuyó a la planeación estratégica de la política del sector, ya que en el periodo 2019-2023 no se cumplieron las metas anuales de la participación de energías limpias en la generación total de energía, aunado a que en ese mismo plazo se registró un incremento de 2.7 puntos porcentuales, al pasar del 21.6% en 2019 al 24.3% en 2023.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación al Desempeño.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 19 de septiembre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría de Energía en la conducción de la política energética. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el Programa Sectorial de Energía 2020-2024, el Gobierno Federal reconoció la necesidad de desarrollar una planeación participativa a mediano y largo plazos, a fin de proporcionar instrumentos que contribuyan a garantizar el suministro de energéticos en el territorio nacional, por lo que planteó el compromiso de definir instrumentos de planeación estratégica nacional, como guía para la ejecución de la política energética, que permita organizar las decisiones y acciones. Asimismo, en el artículo 33, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se designa a la Secretaría de Energía como la responsable de “establecer, conducir y coordinar la política energética del país, así como supervisar su cumplimiento (...)”. Con lo anterior, se identificó que el asunto de interés público consistió en el establecimiento, conducción y coordinación de la política energética del país.

Para atender dicho asunto de interés, en 2024, la Secretaría de Energía operó el Pp P001 “Conducción de la Política Energética”, con el objeto de planear y dar seguimiento a la política energética, a efecto de contribuir a la definición de instrumentos de planeación estratégica del sector, para lo cual ejerció 387,423.3 miles de pesos.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2024, en cuanto a la planeación, la SENER publicó y difundió material sobre la ejecución del PND y de los programas derivados en materia de energía, mediante el Sexto Informe de Labores 2023-2024 y el Sexto Informe de Gobierno 2023-2024, en los que integró los resultados de los organismos del sector en los rubros de energías limpias, gas natural, gas licuado, electricidad, petróleo y petrolíferos; asimismo, elaboró y publicó 5 materiales de planeación indicativa, de los cuales el 20.0% (1) consistió en el Balance Nacional de Energía, y el 80.0% (4) correspondió a las prospectivas del sector, con un horizonte de 15 años, sobre petróleo y petrolíferos, electricidad, el gas natural y el gas L.P., sin que acreditara la ejecución de las 14 actividades establecidas para la elaboración de los documentos de planeación.

En lo referente a los instrumentos jurídicos, la secretaría acreditó la revisión, opinión y formulación de 204 documentos, de los que el 55.9% (114) correspondió a designaciones de servidores públicos para participar en organismos en materia energética; opiniones sobre iniciativas de reforma, y peticiones de personas físicas y morales para la atención de asuntos del sector; y el 44.1% (90) restante, se vinculó con el análisis de contratos, disposiciones jurídicas, convenios, decretos, normas oficiales mexicanas, acuerdos, opiniones técnicas jurídicas, solicitudes, reglamentos, avisos y actualizaciones.

Además, la entidad fiscalizada publicó 25 instrumentos aplicables al sector energético en el DOF; no obstante, no acreditó los resultados reportados en la Cuenta Pública 2024, al informar 224 instrumentos con opinión y 26 publicados, y se detectó una discrepancia en los métodos de cálculo que pretenden medir lo realizado respecto de lo estimado, sin que estableciera criterios para determinar las metas. Como hechos posteriores y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la dependencia comprobó documentalmente la implementación de un mecanismo de control para favorecer la consistencia entre el soporte documental y los resultados registrados, por lo que aportó

elementos para verificar que dispone de la documentación que compruebe el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Respecto del seguimiento de las acciones del sector, la dependencia informó el cumplimiento del 100.0% en la integración de su informe de labores, así como del 172.1% en las publicaciones vinculadas a la política energética que se difunden en medios digitales, al registrar 2,441 emisiones de las 1,418 previstas en el marco de 6 estrategias de comunicación social, con sus respectivos programas anuales, en los que se autorizaron 3 campañas para informar a la población sobre el estado que guarda la industria energética del país; sin embargo, no acreditó la totalidad de las 8 actividades previstas entre mayo y julio de 2024 para disponer del producto final, ni el 20.9% (510) de las publicaciones reportadas en la Cuenta Pública 2024, ya que aportó información del 79.1% (1,931).

De las 1,931 publicaciones, el 1.8% (35) correspondió a la campaña de comunicación social “Más Energía, más Bienestar para México”, sin que se identificara la implementación de las campañas “Petróleos Mexicanos la empresa de las y los mexicanos con resultados encaminados al rescate de la soberanía energética” y “Acciones de ahorro de energía y el uso de energía y el uso de tecnologías con mayor eficiencia energética”, aspectos que mostraron áreas de oportunidad en cuanto a la definición de mecanismos de control para generar información relevante y de calidad sobre las acciones que realizó para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y metas.

En materia de asuntos internacionales, la secretaría acreditó el programa anual de participaciones de funcionarios en reuniones y foros, y reportó la asistencia en 55 de los 65 eventos previstos, así como la atención de 251 asuntos, 31 acciones adicionales respecto de la meta de 220, lo que representó un cumplimiento del 84.6% y del 114.1%, respectivamente. Las 251 solicitudes de organismos e instituciones internacionales del sector energético se refirieron a reuniones con organismos sectorizados y diversas embajadas, la formulación de requerimientos de información respecto de la modificación de normativas y remitir información para la integración de proyectos del sector energético, sin que acreditara los informes sobre las 55 acciones de cooperación internacional, los medios de recepción, ni los mecanismos para atender los requerimientos solicitados, factores que representaron un área de oportunidad para la dependencia en cuanto al diseño de mecanismos de control para generar información relevante y de calidad que le permita comprobar las acciones que realizó.

Como hechos posteriores y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se constató que, en el segundo trimestre de 2025, la secretaría formalizó el procedimiento en el que estableció las actividades y los productos que se emiten como resultado de la participación en eventos internacionales y la atención de asuntos en ese ámbito, en el que el seguimiento de la asistencia es un acuse de recibido, una minuta o una nota de declinación u hoja de cierre firmada por los responsables de área, así como la implementación del formato “Acuerdo” que se somete a la consideración de la persona titular de la SENER, quien determina la postura institucional y la ruta de atención de los

asuntos internacionales de su competencia, lo que denota que dispone de la documentación que compruebe el cumplimiento de sus objetivos y metas.

En lo relativo a la economía y mecanismos de seguimiento, la entidad fiscalizada acreditó el gasto por 387,423.3 miles de pesos (mpd), monto superior en un 2.4% (9,132.4 mdp) respecto del presupuesto original de 378,290.9 mdp, cuyas cifras y conceptos fueron consistentes con lo reportado en la Cuenta Pública 2024; en tanto que, de la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp P001 se identificaron parámetros de utilidad para evaluar el desempeño de la entidad fiscalizada en la generación de materiales para la planeación y seguimiento de la política energética y su contribución a la definición de instrumentos para favorecer la planeación estratégica nacional del sector, y se verificó que rindió cuentas sobre el programa, al reportar los avances de las acciones realizadas para el cumplimiento de los objetivos y metas en el Sexto Informe de Gobierno 2023-2024, su Sexto Informe de Labores 2023-2024, la Cuenta Pública 2024 y ante el COCODI.

Al respecto, la MIR presentó áreas de mejora y oportunidad en la alineación de sus indicadores con la planeación nacional y sectorial; en la definición del problema que motivó su implementación; el objetivo diseñado para su atención, no fue consistente con el problema, ni se correspondió con el objetivo del nivel Propósito del Pp, y en la lógica horizontal el 40.0% (4) de los 10 objetivos, en los niveles de Actividad, Componente y Propósito no mostraron una adecuada relación causa-efecto, ni acreditó la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora provenientes de la evaluación de diseño realizada en 2021 orientados a reestructurar el programa. Como hechos posteriores, la entidad fiscalizada comprobó que se encuentra en la etapa de análisis y modificación de la matriz del Pp P001, a efecto de contar con una herramienta adecuada para medir su desempeño.

Por lo que se refiere a la evaluación del control interno, en 2024, la dependencia implementó un sistema conforme a la normativa aplicable, que le otorgó una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp P001, ya que, de los 53 aspectos revisados mediante un cuestionario basado en las 5 normas generales, sus principios y elementos, acreditó que el 75.5% (40) se vinculó con la operación del programa en las normas relacionadas con el ambiente de control; administración de riesgos; actividades de control; información y comunicación, y la supervisión y mejora continua; el 22.6% (12) consistió en actividades realizadas por otras áreas en el ámbito institucional de la dependencia, y en el 1.9% (1) restante, no se requirieron acciones; asimismo, dispuso del Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional, en el que reportó el cumplimiento del 100.0% de las 5 normas generales utilizadas en 5 procesos prioritarios administrativos.

En materia de ODS, la secretaría alineó las acciones del Pp P001 “Conducción de la Política Energética” al compromiso internacional 7. Energía asequible y no contaminante, así como a las metas 7.2, 7.3, 7n.1, 7n.2, 7n.3 y a los 5 indicadores asociados con estas, a los cuales aportó de manera indirecta con los resultados derivados de los instrumentos de planeación y seguimiento del sector, como el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional, el

Programa Sectorial de Energía, la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios y el Balance Nacional de Energía.

En relación con la contribución del programa a la planeación estratégica de la política energética, la entidad fiscalizada estableció en la MIR 2024 del Pp P001 los indicadores “Publicación de la revisión de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios”, en el nivel de Propósito, que reportó un cumplimiento del 100.0%, al publicar la revisión de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios (Estrategia de Transición), y “Participación de las energías limpias en la matriz de generación eléctrica”, en el nivel de Fin, para el cual se estableció la meta de alcanzar el 35.0% de participación de energías limpias en la generación de electricidad; sin embargo, en el resultado del parámetro del nivel superior se registró la elaboración del reporte de avance de energías limpias, sin que se informara la proporción de energía eléctrica proveniente de fuentes limpias.

Lo anterior representó un área de mejora para que la SENER perfeccione su mecanismo de medición que proporcione certeza sobre el desempeño de sus atribuciones. Como hechos posteriores, la dependencia acreditó que se encuentra en la etapa de análisis y modificación de los indicadores de la matriz, para realizar la reestructura del programa a partir de que se publiquen los instrumentos de planeación con los nuevos objetivos del sector y la reorganización administrativa que implica la Estrategia de Simplificación de la Estructura Programática 2026, para concluir la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la revisión de diseño de programa.

En lo correspondiente a la utilidad de la revisión de la Estrategia de Transición, se detectó que, en el periodo 2019-2023, la participación de energías limpias en la generación total de energía registró un incremento de 2.7 puntos porcentuales, al pasar del 21.6% en 2019 al 24.3% en 2023, pero en ninguno de los años se cumplieron las metas, por lo que no se identificó la forma en la que la estrategia y su revisión anual contribuyeron a la planeación estratégica de la política del sector. Como hechos posteriores, la entidad fiscalizada acreditó que, con base en el marco jurídico que se reformó en 2025 y la implementación de un proceso similar al de la revisión de la estrategia, dispone de los elementos normativos y los mecanismos para retomar los hallazgos identificados en las evaluaciones anuales, a efecto de contar con un instrumento de planeación estratégica que guíe la ejecución de la política energética.

En conclusión, para 2024, la Secretaría de Energía avanzó en la planeación y seguimiento de la política energética mediante la publicación y difusión de 5 materiales de planeación indicativa del sector y 2 materiales sobre la ejecución de los programas del sector; la revisión, opinión y formulación de 204 instrumentos jurídicos, así como la publicación de 25 disposiciones; la integración del Informe de Labores 2023-2024 y la emisión de 1,931 publicaciones en medios digitales como mecanismos de seguimiento de las acciones en materia de energía; la atención de 251 asuntos y la asistencia a 55 eventos en el ámbito internacional, y la publicación de la revisión de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios en el que se definió la meta de alcanzar el

35.0% de participación de energías limpias respecto de la generación total de electricidad, con lo que contribuyó a disponer de un instrumento de planeación.

No obstante, el documento presentó como área de mejora retomar los hallazgos identificados en sus revisiones anuales, a efecto de contar con un instrumento estratégico para organizar las decisiones y acciones que guíen la ejecución de la política energética hacia el logro de la meta de participación de energías limpias proveniente de fuentes renovables, lo que se prevé atender con la implementación de un mecanismo similar al de la revisión de la estrategia; asimismo, se detectaron áreas de oportunidad en sus sistemas de información, de manera que disponga de la documentación que acredite el adecuado desarrollo de los procedimientos que estableció para disponer de los productos finales referentes a la planeación indicativa, así como para realizar el seguimiento.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada acreditó que inició las gestiones para dar cumplimiento a los aspectos relacionados con los mecanismos de control que generen información relevante y de calidad sobre la integración de los instrumentos de planeación y seguimiento del sector, a fin de aportar certeza del adecuado desarrollo de sus procedimientos, pero persiste lo referente las acciones de control asociadas con la comprobación de las publicaciones acerca de la política energética que se difunden en medios digitales, conforme a las campañas y programas anuales de comunicación social que apruebe, a efecto de contar con un respaldo documental del logro de sus objetivos y metas en esa materia

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Olivia Valdovinos Sarabia

Mtra. Brenda Vanessa López Gaona

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Por lo que se refiere a la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada para el resultado número 3, se determinó que se ratifica, así como los hallazgos correspondientes, ya que si bien la Entidad Fiscalizada proporcionó el avance de las acciones para documentar las publicaciones sobre la política energética que se difunden en medios digitales e informó que este rubro ya no formará parte del Programa presupuestario P037 “Articulación de la Política Energética”, el cual sustituirá al Pp P001 para el ejercicio fiscal 2026 y que se incluirá un nuevo indicador denominado “Porcentaje de boletines de prensa vinculados a la política energética, publicados y difundidos en la página web oficial”, dicha documentación no acredita las medidas que prevé implementar para formalizar los procedimientos, a efecto de que disponga de la documentación que compruebe el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2024, la Secretaría de Energía realizó la planeación indicativa del sector energético y publicó los avances de su ejecución.
2. Comprobar que, en 2024, la Secretaría de Energía revisó, opinó, formuló y publicó instrumentos normativos para favorecer la planeación y seguimiento de la política energética.
3. Verificar que, en 2024, la Secretaría de Energía integró y difundió la información sobre el estado que guarda el sector, a fin de dar seguimiento a la política energética.
4. Comprobar que, en 2024, la Secretaría de Energía atendió los requerimientos de los organismos internacionales e informó su participación, a efecto de mantener la cooperación internacional en materia energética.
5. Evaluar en qué medida se contribuyó a guiar la ejecución de la política energética, mediante la planeación y seguimiento del sector energético que realizó la Secretaría de Energía en 2024.
6. Verificar que, en 2024, en el marco de operación del Pp P001 "Conducción de la Política Energética", la Secretaría de Energía dispuso de mecanismos para dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios, al establecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño y a la rendición de cuentas.
7. Verificar que, en 2024, la Secretaría de Energía contó con un proceso para implementar el control interno, conforme a la normativa aplicable, que le otorgara una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp P001.

8. Identificar la alineación de las acciones de planeación y seguimiento de la política energética realizadas, en 2024, por la Secretaría de Energía, en el marco del Pp P001, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Planeación y Transición Energética; la Unidad de Asuntos Jurídicos, y las direcciones generales de Planeación e Información Energéticas, de Asuntos Internacionales, de Comunicación Social, y de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Energía.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 45, primer párrafo.
2. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo segundo "Disposiciones en Materia de Control Interno", Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", Disposición 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Norma general cuarta "Información y Comunicación", Principio 13 "Usar Información relevante y de calidad".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.